

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

### GESTIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES LICITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2015 ADENDA 06

En atención a que se recibieron por escrito algunas manifestaciones de inconformidad por supuesta falta de claridad y objetividad en las respuestas consignadas en las adendas, y ante el inminente cierre de la presente licitación, la Universidad Tecnológica de Pereira, atendiendo única y exclusivamente los criterios que respaldan los principios de interés general de la contratación pública y de no incurrir en inconsistencias técnicas, determinó prorrogar el cierre de la licitación, soportando su decisión además en fallo de la Sección Tercera del Consejo de Estado de fecha 26 de febrero de 2015 y el artículo 28 del Estatuto de Contratación, resultando las siguientes precisiones:

#### **4.5.11. Licencia del servicio de valor agregado y telemático o título habilitante convergente:**

Se modifica en la siguiente forma:

Al respecto es pertinente manifestar que la normatividad vigente sobre el tema es la ley 1341 de 2009 artículo 10 concordante con el Decreto 4948 de 2009 y la Resolución 202 de marzo de 2010 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinan quiénes están habilitados para proveer redes y servicios. Con base en este marco jurídico, las empresas que prestan el servicio de seguridad y vigilancia y que además prestan el servicio de monitoreo de alarmas el cual se lleva a cabo a través de redes celulares convencionales, sin alterarlas ni modificarlas ni operarlas, su utilización es posible mientras exista un contrato con un operador de telefonía móvil que le provea a la empresa de seguridad dicho servicio, caso en el cual, el obligado a solicitar autorización como proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones y a dar cumplimiento a las obligaciones que esa habilitación le impone, es el operador que presta el servicio de telefonía móvil y no la empresa de seguridad. Con este sustento jurídico, se modifica la exigencia de solicitar la licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

#### **5.6.2. PERSONAL TÉCNICO MANTENIMIENTO DE ALARMAS MANTENIMIENTO DE ALARMAS:**

Se modifica el numeral a la siguiente forma:

- La empresa que certifique tener vinculados en el Área Metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas) personal técnico para la instalación y mantenimiento de alarmas y que se encuentren vinculados directamente o a través de contrato.

Este personal debe contar con certificación expedida por el SENA o por empresas privadas debidamente aprobadas por el Ministerio de la Protección Social para capacitar y entrenar en trabajos en alturas.

Se asignarán hasta 10 puntos a la empresa que presente mayor número de personal disponibles para el mantenimiento de alarmas, los demás se asignará el puntaje según la relación establecida en el Anexo No. 4.

SE DEBE ANEXAR: • Copia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar de Risaralda, donde se acredite dicho funcionario con una vinculación mayor o igual a 12 meses a la empresa oferente,

- Copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezcan relacionados dichos funcionarios.
- Certificación expedida por el SENA o por empresa privada para capacitar en trabajos en alturas.
- Copia certificado que lo acredite como técnico en mantenimiento de alarmas.
- Copia de contrato de vinculación a la empresa.
- Contrato de prestación de servicios.

#### **5.6.6.1 SISTEMA DE OPERACIÓN Y CONTROL:**

Aclaremos que el sistema:

Consiste en el sistema de Supervisión propuesto por el proponente para las instalaciones de la Universidad que le permita verificar el cumplimiento de las rondas por parte de los vigilantes y supervisores. En la medida que más avanzada sea la propuesta de la tecnología a utilizar, mayor puntaje se le asignará de acuerdo con el anexo No 4. Se deben considerar dispositivos para 15 puestos. Si el proponente adjunta un sistema de supervisión diferente a los allí estipulados, no tendrá asignación de puntaje.

#### **5.11. PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL:**

Se modifica en la siguiente forma:

La empresa que tenga vinculado directamente o a través de contrato de prestación de servicios de asesoría en Salud Ocupacional se le asignará 5 puntos.

Anexar:

- Copia de afiliación del Profesional en Salud Ocupacional por parte de la empresa oferente a la caja de compensación correspondiente.
- Planilla de seguridad social integral de los tres últimos períodos.
- Acta de grado o fotocopia del diploma del Profesional en Salud Ocupacional.
- Resolución de la licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

Se modifica parcialmente el anexo 4, quedando de la siguiente manera

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**  
**GESTIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES - ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL**  
**LICITACION PÚBLICA No. 08 DE 2015**  
**FACTORES Y CALIFICACION PROPUESTAS**  
**ANEXO No. 4 MODIFICADO**

FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	TOTAL
<b>APOYO OPERACIONAL EN EL ÁREA METROPOLITANA PEREIRA, LA VIRGINIA, DOSQUEBRADAS O A NIVEL NACIONAL.en el caso en que unifique los contratos del área metropolitana con el de otras ciudades, se contemplará como nacional al momento de calificar.</b>	100 a 200 vigilantes al servicio en el área metropolitana de Pereira	4	10
	201 a 300 vigilantes al servicio en el área metropolitana de Pereira	6	
	301 a 400 vigilante al servicio en el área metropolitana de Pereira	8	
	401 o más vigilantes al servicio en el área metropolitana de Pereira	10	
	100 a 200 vigilantes al servicio a nivel nacional	2	
	201 a 300 vigilantes al servicio a nivel nacional	3	
	301 a 400 vigilantes al servicio a nivel nacional	4	
	401 o más vigilantes al servicio a nivel nacional	5	
<b>PERSONAL TECNICO MANTENIMIENTO DE ALARMAS Y OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS</b>	<b>TECNICOS MANTENIMIENTO ALARMAS EN EL AREA METROPOLITANA</b>		10
	1 a 2 - Personal disponibles para el mantenimiento de alarmas con Certificación en mantenimiento equipos electrónicos y trabajo en alturas	4	
	3 a 4 - Personal disponibles para el mantenimiento de alarmas con certificación en mantenimiento de equipos electrónicos y trabajo en alturas.	6	
	5 o más - f Personal disponibles para el mantenimiento de alarmas con certificación en mantenimiento de equipos electrónicos y trabajo en alturas.	10	

	<b>OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS</b>		
	Entre 3 y 5 Bachilleres	5	10
	Entre 6 y 8 Bachilleres	6	
	Entre 9 o más Bachilleres	7	
	Entre 3 y 5 Técnicos	8	
	Entre 6 y 8 Técnicos	9	
	Entre 9 o más Técnicos	10	
<b>NIVEL DE CAPACITACION DEL PERSONAL</b>	60 a 150 vigilantes con curso de reentrenamiento.	1	
	151 a 250 vigilantes con curso de reentrenamiento	3	
	251 a 350 vigilantes con curso de reentrenamiento.	5	
	351 o más vigilantes con curso de reentrenamiento.	7	
	20 a 30 vigilantes con curso de especialización	4	
	31 a 50 vigilantes con curso de especialización	6	
	51 a 80 vigilantes con curso de especialización	8	
	81 o más vigilantes con curso de especialización.	10	
	<b>Supervisores con ciclos de capacitación y entrenamiento conformados por cursos de especialización en seguridad de entidades Oficiales o Educativas.</b>		10
	1 a 3 - al servicio en el área metropolitana de Pereira	2	
	4 a 6 - al servicio en el área metropolitana de Pereira	4	
	7 a 10 - al servicio en el área metropolitana de Pereira	6	
	11 o más - al servicio en el área metropolitana de Pereira	10	
	7 a 10 - al servicio a nivel nacional	3	
11 o más - al servicio a nivel nacional	4		
<b>CAPACIDAD OPERACIONAL</b>	<b>Sistema de supervisión y control para la realización de rondas.</b>		
	Sistema de supervisión controlado por medio de GPS para 15 puestos	10	10

	Sistema de supervisión con controles electrónicos de marcación - para 15 puestos	5	
	<b>Vehículos propios o en leasing con entidades financieras</b>		15
	<b>Vehículos propios (Autos y motos)</b>		
	1 a 3 vehículos propios	3	
	4 a 6 vehículos propios	7	
	7 o mas vehiculos propios	10	
	<b>Vehículos en leasing con entidades financieras (Autos y motos)</b>		
	1 a 3 vehículos en leasing	1	
	4 a 6 vehículos vehiculos en leasing	3	
	7 o mas vehiculos en leasing	5	
<b>TECNOLOGIA EN COMUNICACIÓN. (Se requiere un total de 6 equipos)</b>	Radios de comunicación - tradicionales transmisión punto a punto o mediante repetidora.	5	10
	Sistema de comunicación tipo avantel o similares	10	
<b>DISPOSITIVOS TECNICOS PARA LA VIGILANCIA DEL PARQUE AUTOMOTOR</b>	<b>Vigilancia Satelital de vehículos.</b>		15
	Monitoreo de 3 camionetas. 1 camión, 2 motocicletas propiedad de la UTP y 2 motocicletas del proponentes para la prestación del servicio	15	
	Monitoreo de 3 camionetas, 1 camión propiedad de la UTP y 2 motocicletas del proponentes para la prestación del servicio	10	
	Monitoreo de 3 camionetas propiedad de la UTP y 2 motocicletas del proponentes para la prestación del servicio	7	
	Monitoreo de 2 motocicletas propiedad de la UTP y 2 motocicletas del proponentes para la prestación del servicio	2	
<b>SISTEMAS DE MOVILIZACION PARA LA REALIZACION DE RONDAS DIURNAS Y NOCTURNAS</b>	Hasta 1 dispositivo eléctrico de transporte con autobalanceo para Rondas de vigilancia.	4	15
	Hasta 2 dispositivos eléctricos de transporte con autobalanceo para Rondas de vigilancia.	8	

	Hasta 3 dispositivos eléctricos de transporte con autobalanceo para Rondas de vigilancia.	15	
<b>EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD - Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta los certificados solicitados en el numeral 4.5.4 de los pliegos</b>	Mayor valor en certificaciones de experiencia específica en entidades públicas en el área metropolitana de Pereira	5	5
<b>PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL</b>	Asesoría directa o a través de contrato de prestación de servicios en salud ocupacional en el Área Metropolitana Pereira, Dosquebradas, La Virginia. (aportar contrato)	5	5
	Asesoría directa o a través de contrato de prestación de servicios en salud ocupacional a nivel nacional	3	
			<b>125</b>

Atentamente,

MARIA TERESA VELEZ ANGEL  
Oficina Jurídica

JUAN CAJIGAS SANTACRUZ  
Comité Jurídico